

**REF. ADJUDICA COMPRA DE MATERIAL
DE ASEO, JUNJI, REGIÓN DEL MAULE.**

RESOLUCION EXENTA Nº 15 2287

TALCA, 26 JUN. 2012

VISTOS:

La Ley Nº 17.301 Orgánica de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y el Decreto Supremo Nº 1.574 de 1971, del Ministerio de Educación, que aprueba su Reglamento; el D.F.L. Nº 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575; la Ley Nº 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Ley Nº 20.557 de Presupuesto del Sector Público para el año 2012; la Ley 19.886, y su reglamento establecido por Decreto Nº 250 de 24 de septiembre de 2004, del Ministerio de hacienda modificado por el Decreto Nº 1.763 de 2008; la Resolución Nº 1.600 de 2008, de la Contraloría General de La República; Resolución Exenta Nº 0152366 de 26 de octubre de 2007, Resolución Exenta Nº 015/446 de 29 de febrero de 2008, ambas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que, existe la necesidad de Comprar Material de Aseo (Alcohol y Algodón) para los Jardines Infantiles clásicos, Junji, Región del Maule.

2.- Que, dentro del contexto anterior, fue publicado en el portal www.Mercadopublico.cl bajo el ID Nº 848-13-L112, en la fecha y con los plazos que se encuentran especificados bajo la ID en comento, para la Compra de Material de Aseo (Alcohol y Algodón) para los Jardines Infantiles clásicos, Junji, Región del Maule.

3.- Que, la comisión de Evaluación se reunió y procedió al acto de evaluación sobre "Compra de Material de Aseo (Alcohol y Algodón) para los Jardines Infantiles clásicos, Junji, Región del Maule".

4.- Que, en dicho acto se procedió a la revisión de la ofertas de los proveedores que participaron en el proceso de la publicación ID 848-13-L112.

5.- Que, se presentaron once oferentes, de los cuales sólo siete fueron evaluados: Soc. Tecnológica y Servicios Express Limitada, Rut: 77.730.550-6; Comercial Andrés Antonio Otero Uribe E.I.R.L., Rut: 76.058.391-k; Eduardo Awad Manzur, Rut: 5.398.787-7; Farmacéutica Caribbean Ltda., Rut: 76.830.090-9; Mónica Alicia Kind Anriquez, Rut: 11.457.318-3; Gabriela Elizabeth Palma Cáceres, Rut: 12.139.433-2; Comercial Moare Ltda., Rut: 79.914.700-9.

6.- Que, la comisión de evaluación, adjudica la publicación ID 848-13-L112; a Eduardo Awad Manzur, con nota 6,13 en la línea Alcohol y a Comercial Moare Ltda, con nota 6.53 en la línea Algodón.

RESUELVO:

Apruébese el siguiente Acta de Evaluación y Adjudicación para la ID: 848-13-L112; sobre "Compra de Material de Aseo (Alcohol y Algodón) para los Jardines Infantiles clásicos, Junji, Región del Maule".

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA.**



MARIA ANDREA OBRADOR RICCHIUTI
DIRECTORA REGIONAL DEL MAULE
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

 RVL/PHF - ESA/PHN/phn

DISTRIBUCION:

- Sub Departamento Rec. Financieros.
- Asesor Jurídico.
- Oficina de Partes.